



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año I

10 de Diciembre de 1991

Núm. 25

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY EN TRAMITE	Pág.	ACION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (SEMAC), EN LA ISLA DE LA PALMA.	Pág.
PNL-10		PNL-12	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ACTUACIONES DE COORDINACION ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS.	467	DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN., SOBRE CONSIDERACION DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS DENTRO DEL FONDO NACIONAL DE CORPORACIONES LOCALES.	469
PNL-11		PNL-13	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE DOTACION DE MEDIOS PERSONALES DE LA SEC-		DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CEN-	

TRISTA, POPULAR, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y MIXTO, SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA DEL CONSEJO EUROPEO, RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS HABITATS NATURALES Y SEMINATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES: CORRECCION DE ERROR. Pág. 469

PNL-14

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE REGIMEN DE HOMOLOGACION PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS. 470

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-15

DEL DIPUTADO DON EUGENIO CABRERA MONTELONGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS A LOS CABILDOS INSULARES, CONTENIDAS EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS. 471

PO-16

DEL DIPUTADO DON EUGENIO CABRERA MONTELONGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS A LOS CABILDOS INSULARES, CONTEMPLADO EN LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS. 472

PO-17

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CA-

BRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE APORTACIONES ANUALES DEL ESTADO EN RELACION CON EL CAMBIO DE MODELO DE FINANCIACION. Pág. 472

PO-18

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL PROFESORADO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DE TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA. 473

PO-19

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LAS DECLARACIONES DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA MAYOR COMPRESION DE LOS PROBLEMAS DE CANARIAS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 474

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-11

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE NUMERO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN LAS AREAS DE MUSICA, EDUCACION FISICA E IDIOMAS EXTRANJEROS, PARA LA IMPLANTACION DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA EN CANARIAS. 474

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRAMITE****PNL-10****DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ACTUACIONES DE COORDINACION ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.1.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones de coordinación entre Administraciones Públicas dentro del marco del Plan Nacional sobre Drogas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: -la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley para que sea tramitada ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

ANTECEDENTES

El notable desarrollo turístico producido en algunas

islas del Archipiélago, y más concretamente en la isla de Lanzarote, a finales de la década de los 70 y en gran parte de los 80, ha supuesto cambios en los hábitats de vida de la sociedad insular, merced al aumento de población, fundamentalmente desarraigada, y al aumento del poder adquisitivo con la carestía subsiguiente y la apertura hacia horizontes consumistas. Esto ha originado un claro desfase con la red de servicios básicos y normalizados, con especial incidencia negativa en los municipios que soportan un mayor núcleo poblacional.

Ello ha provocado, paralelamente y en un breve espacio de tiempo, la aparición y expansión, tanto cuantitativa como cualitativa, de la oferta de droga ilegal, lo que ha motivado, a mediados de los 80, una demanda importante de tratamiento, que no ha llevado aparejada una asignación racional de recursos que cubrieran las necesidades básicas, particularmente en el área, preventivo/asistencial específica que atiende esas demandas.

Si a esto se une la notable dispersión de dichos recursos y la manifiesta falta de coordinación entre todos los sectores implicados en la planificación y aplicación de los mismos, así como en la elaboración de planes de alcance, no es de extrañar que se haya generado una notable alarma social que pudiera desenfocar la problemática y no debiera impedir una reflexión profunda y serena que canalice las actuaciones emprendidas en aras a la necesaria eficacia requerida.

Por todo ello, el Grupo Palamentario Socialista eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a realizar las actuaciones necesarias encaminadas a obtener una coordinación efectiva entre todos los sectores implicados (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno Autónomo y Administración Central), dentro del marco del consenso político conseguido por el Plan Nacional sobre Drogas, con el fin de corregir, en las isla de Lanzarote y dentro de un planteamiento regional global, la necesaria eficacia en la lucha contra la droga en las áreas integrales de:

- Prevención, con especial incidencia en el medio escolar y comunitario.
- Tratamiento con afianzamiento y mejora de las redes asistenciales específicas y no específicas.
- Reinserción social de los afectados por las toxicomanías.
- Formación de profesionales en el campo de atención a las drogodependencias.

- Adecuar las medidas policiales para evitar la venta de droga.

El Parlamento de Canarias insta igualmente al Gobierno de la Región a que realice campañas de información a los efectos de incentivar positivamente la participación ciudadana.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1991.-
Fdo.: Juan A. Martín Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 2.662, de 13 de noviembre de 1991).

PNL-11

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE DOTACION DE MEDIOS PERSONALES DE LA SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (SEM-AC), EN LA ISLA DE LA PALMA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.2.- Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre dotación de medios personales de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEM-AC), en la Isla de La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Trabajo y Servicios Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de La Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEM-AC), Organismo dependiente de la Dirección Territorial de Trabajo de la Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias, eslabón previo por el que inevitablemente hay que pasar, antes de acudir a Magistratura de Trabajo o Juzgados de lo Social, para poder resolver cualquier reclamación que los trabajadores tengan contra sus respectivas empresas, no se desplaza con regularidad (una o dos veces al mes) a las isla de La Palma.

Téngase en cuenta que desde el mes de diciembre de 1990, el citado organismo, por varios motivos no acude a La Palma, para celebrar los actos de conciliación correspondientes. Esto ha llevado a que, desde dicha fecha hasta la actualidad, los trabajadores y empresarios de La Palma se hayan tenido que trasladar a Santa Cruz de Tenerife en más de 10 ocasiones, viéndose afectados por estos desplazamientos más de 100 trabajadores y sus respectivas empresas.

Estos, desde el punto de vista económico, tiene unas repercusiones negativas para los palmeros (trabajadores o empresarios), sirva como ejemplo que, los gastos de un despido tramitado en Tenerife o en La Palma se incrementan económicamente en esta última para los empresarios en un mínimo de 15.000 ptas. y, por el contrario los trabajadores ven reducidos sus ingresos en una cuantía similar al tener que abonar los gastos de transporte y dietas. Esto siempre y cuando se haga en el mismo día el viaje de ida y vuelta ya que de lo contrario esos gastos se incrementarían al tener que pernoctar fuera de la isla.

Este problema es una de las muchas deficiencias de carácter estructural que tiene la Isla de La Palma, así como otras islas periféricas, y que viene a demostrar que el acercamiento de la administración al ciudadano sigue siendo una meta a alcanzar.

Por otra parte, no es adecuada la medida de desplazarse con más frecuencia a la Isla de La Palma, pues, además, de ser una promesa incumplida en numerosas ocasiones (siempre se utilizan los argumentos como: la falta de presupuestos para los desplazamientos de los funcionarios del SEM-AC, problemas con los vuelos por el mal tiempo o por falta de plazas en fechas puntas, etc.), los despidos que se produjesen en los intervalos de sus visitas producirían consecuencias económicas negativas.

tivas para los trabajadores y empresarios, al tener que abonar éstos los salarios hasta la conciliación y los trabajadores tener que esperar a cobrar las prestaciones de desempleo todo el tiempo que tarde la conciliación celebrada con retraso, más los dos meses que, en general, el INEM utiliza en su tramitación hasta comenzar a abonar dichas prestaciones.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno del Parlamento de Canarias.

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que por parte de la Consejería de Trabajo y Función Pública se proceda, en la Isla de La Palma y dependiente de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, ha habilitar, previa designación, a un letrado y un administrativo (que actúe como secretario), de forma permanente y continua, en funciones de conciliación, recepción de actas de elecciones sindicales y registro de documentos (escritos, convenios, demandas,...)”

Canarias, a 11 de noviembre de 1991.- Fdo.: Oswald Brito González, Portavoz del Grupo Parlamentario ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.673, de 14 de noviembre de 1991).

PNL-12

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE CONSIDERACION DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS DENTRO DEL FONDO NACIONAL DE CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.3.- Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria I.CAN, sobre consideración de los Municipios Canarios dentro del Fondo Nacional de Corporaciones Locales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a

trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: -el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES

La situación financiera de las Corporaciones Locales canarias ha estallado en estas últimas semanas.

La falta de atención y el olvido que se constata en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 ha sido el detonante de esta situación.

Pensamos que es del todo necesario transformar esta lacerante realidad.

Justamente, como instrumento necesario para ayudar a la mejor financiación de las Corporaciones Locales de Canarias, se presente la siguiente Proposición no de Ley para la cual se solicita tramitación ante el Pleno de la Cámara.

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que plantee al Gobierno del Estado que los Municipios Canarios sean considerados exactamente igual que el resto de los municipios del Estado dentro del Fondo Nacional de Corporaciones Locales”.

Canarias, a 18 de noviembre de 1991.- Fdo.: Oswald Brito González, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.711, de 18 de noviembre de 1991).

PNL-13

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIA-

LISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, POPULAR, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y MIXTO, SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA DEL CONSEJO EUROPEO, RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS HABITATS NATURALES Y SEMINATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES: CORRECCION DE ERROR.

Advertido error en la publicación del B.O.P.C nº 22, de 22 de noviembre de 1991, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la referencia de la Proposición, donde dice: "...PNL-12...", DEBE DECIR: "...PNL-13..."

PNL-14

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE REGIMEN DE HOMOLOGACION PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria I.CAN sobre régimen de homologación para la importación de productos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley, para la que se solicita trámite ante la Comisión de Asuntos Europeos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la alarma social que se está produciendo en Canarias por la exigencia de certificados de homologación para la mayoría de los productos importados y que afecta a un importante volumen de mercancías, que supone para muchos comerciantes en estas fechas navideñas la posibilidad de compensar la crisis económica de los meses anteriores, exige que por parte de este Parlamento se tomen las medidas necesarias que eviten un incremento del paro angustioso que ya padecen las islas.

ANTECEDENTES

En la exposición de motivos del Reglamento (CEE) nº 1911/91 del Consejo relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias, se reconoce la necesidad de un "período transitorio adecuado" que tenga en cuenta los condicionamientos específicos debidos a la lejanía y la insularidad de las Canarias así como su régimen histórico.

Fruto de este reconocimiento, son las excepciones y la entrada progresiva de las Islas en la Unión Aduanera así como medidas específicas para el abastecimiento en Canarias de determinados productos agrícolas y de consumo finales, como textiles, óptica, electrónica ó medios de transporte.

En concreto en el artículo 6.3 se expone la posibilidad de no aplicación de la política comercial común, para determinados productos sensibles y medidas específicas arancelarias.

El problema actual, es de difícil solución a corto plazo, por la imposibilidad de homologar, y en muchos casos por el excesivo coste que supone para partidas reducidas.

La propia Administración Central, de forma ociosa se comprometió a permitir la entrada a consumo para los pedidos anteriores a julio de este año. Aspecto que actualmente no cumple.

Por último, debe recordarse que Canarias se encuentra en un período transitorio lo que permite arbitrar medidas excepcionales (sin necesidad de invocar el artículo 379 del Acta de Adhesión). Por todo ello, propone

que con carácter urgente se apruebe la siguiente Proposición No de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que de forma inmediata tome las medidas oportunas ante el Gobierno del Estado con los objetivos siguientes:

1º) Se permita la importación, sin homologar, de los productos que no entrañen peligro para la salud humana, y que tradicionalmente se consumen en las Islas.

2º) Dicha autorización se realizará por la Consejería de Industria y Energía, y con carácter provisional.

3º) Deberá estudiarse en el más breve plazo un mecanismo que solucione definitivamente este problema; instalando los laboratorios de homologación necesarios en Canarias o cualquier otro sistema que permita de forma suficiente cumplir los requisitos exigidos.

4º) Manifestar la profunda preocupación por este problema, que pone en peligro la supervivencia de empresas y puestos de trabajo”.

Canarias, a 2 de diciembre de 1991.- Fdo.: Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.827, de 2 de diciembre de 1991).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-15

DEL DIPUTADO DON EUGENIO CABRERA MONTELONGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS A LOS CABILDOS INSULARES, CONTENIDAS EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.1.- Pregunta del señor Diputado D. Eugenio Cabrera Montelongo, del G.P. Centrista, dirigida al Gobierno, sobre delegación de competencias a los Cabildos Insulares, contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: -el Pleno

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Eugenio Cabrera Montelongo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista y de conformidad con el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias, la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias en su Disposición Adicional Segunda, autoriza al Gobierno a delegar, total o parcialmente, en los Cabildos Insulares en el ámbito de la respectiva Isla, todas o algunas de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma que figuran en dicha Disposición de la a) a la j), sin que hasta la fecha se hayan materializado algunas.

El Diputado que suscribe, realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué competencias tiene previsto delegar el Gobierno de Canarias a los Cabildos Insulares, en qué cuantía y en qué fecha?.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1991.-
Fdo.: El Diputado, Eugenio Cabrera Montelongo.

(Registro de Entrada nº 2.096, de 15 de noviembre de 1991).

PO-16

DEL DIPUTADO DON EUGENIO CABRERA MONTELONGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS A LOS CABILDOS INSULARES, CONTEMPLADO EN LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.2.- Pregunta del señor Diputado D. Eugenio Cabrera Montelongo, del G.P. Centrista, dirigida al Gobierno, sobre el proceso de transferencias a los Cabildos Insulares, contemplado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Eugenio Cabrera Montelongo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista y de conformi-

dad con el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias, la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias en su Disposición Adicional Primera dispone como competencias que quedan transferidas a los Cabildos Insulares, en el ámbito de la respectiva Isla, una serie de competencias que van desde la a) a la s); a pesar de haber transcurrido más de un año de su publicación no se ha culminado el proceso de descentralización.

El Diputado que suscribe, realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo estima el Gobierno que puede estar culminado el proceso de transferencias a los Cabildos Insulares que contempla la Disposición Adicional Primera de la ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias?

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1991.-
El Diputado, Fdo.: Eugenio Cabrera Montelongo.

(Registro de Entrada nº 2.697, de 15 de noviembre de 1991).

PO-17

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE APORTACIONES ANUALES DEL ESTADO EN RELACION CON EL CAMBIO DE MODELO DE FINANCIACION.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.1.- Pregunta del señor Diputado D. José Mendoza Cabrera, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre aportaciones anuales del Estado en relación con el cambio de modelo de financiación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: -La Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. José Mendoza Cabrera, Diputado del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes las siguientes Preguntas, para las que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Parlamento de Canarias:

1.- ¿Cuáles han sido las aportaciones anuales del Estado en relación a sus obligaciones tras el cambio del modelo de financiación superado el llamado ente efectivo?

2.- ¿Cual prevé el Gobierno que será la aportación para el próximo ejercicio presupuestario?

Canarias, a 26 de noviembre de 1991.- Fdo.: José Medoza Cabrera, Diputado del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.789, de 26 de noviembre de 1991).

PO-18

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL PROFESORADO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DE TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.2.- Pregunta del señor Diputado D. José Mendoza Cabrera, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre el profesorado que presta sus servicios en centros de titularidad del Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: -La Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. José Mendoza Cabrera, Diputado del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta Parlamentaria, para la cual se solicita respuesta oral ante comisión, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias:

1.- ¿Qué medidas están previstas por su departamento para superar la discriminación a que está sometido el profesorado que, como consecuencia del convenio con el Ministerio de Defensa, presta sus servicios en centros de titularidad de ese Ministerio?

Canarias, a 26 de noviembre de 1991.- Fdo.: José Medoza Cabrera, Diputado del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.790, de 26 de noviembre de 1991).

PO-19

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA MAYOR COMPRENSION DE LOS PROBLEMAS DE CANARIAS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.3.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Presidente del Gobierno sobre las declaraciones del señor Vicepresidente del Gobierno en relación con la mayor comprensión de los problemas de Canarias por parte de las Comunidades Europeas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: -el Pleno

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Diputado Fernando Fernández Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, Pregunta al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno, acerca de las declaraciones realizadas por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno de Canarias, sobre la mayor comprensión de los problemas de Canarias por parte de las Comunidades Europeas.

En relación con ello,

¿Comparte el Sr. Presidente el criterio expresado por el Sr. Vicepresidente en el sentido de que las Comunidades Europeas son más sensibles a los problemas de Canarias que el Gobierno español y si no fuera así, cómo se explica una discrepancia tan importante en una cuestión de cierta relevancia política y, en consecuencia qué medidas piensa adoptar para evitar similares situaciones en el futuro?

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1991.-
Fdo.: Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.828, de 2 de diciembre de 1991).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-11

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE NUMERO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN LAS AREAS DE MUSICA, EDUCACION FISICA E IDIOMAS EXTRANJEROS, PARA LA IMPLANTACION DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA EN CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.4.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de los señores Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, de la Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, dirigida al Gobierno, sobre número de maestros especialistas en las áreas de música, educación física e idiomas extranjeros, para la implantación del primer ciclo de primaria en Canarias.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 1991.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 15, de fecha 7 de noviembre de 1991).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por los Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Asamblea Mayorera, sobre:

NUMERO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN LAS AREAS DE MUSICA, EDUCACION FISICA E IDIOMAS EXTRANJEROS, PARA LA IMPLANTACION DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA EN CANARIAS

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en su capítulo segundo (De la educación primaria), artículo 16, indica que "La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel, la enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente".

El Real Decreto 1004/1991 (B.O.E. nº 152, de 26 de junio) de requisitos mínimos de los centros, indica en su artículo 22 que:

1. La educación primaria será impartida por maestros.
2. Los centros de educación primaria dispondrán,

como mínimo, de un maestro por cada grupo de alumnos, y garantizarán, en todo caso, la existencia de los maestros especialistas previstos en el artículo 16 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. nº 151, de 25 de junio), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en el capítulo II, artículos 17, 18 y 19, concreta que las Administraciones educativas podrán adaptar los plazos citados, en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La Comunidad Autónoma de Canarias deberá desarrollar su propia normativa al respecto, especificando los criterios que determinen el número de especialistas correspondientes a los distintos tipos de centros de Primaria y los plazos para la dotación progresiva de los mencionados especialistas.

De la normativa existente no se desprende que los maestros especialistas en Educación Primaria sean diferentes de los maestros especialistas en cualquiera de las áreas mencionadas. De hecho, en la actualidad, la mayoría de los profesores de E.G.B. mantienen una especialidad en Ciclo Inicial y Medio con otra u otras especializaciones en área. El proceso de habilitación regulado por el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, establece la manera de conseguir la titulación de especialista para cada profesor.

Respecto a los extremos concretos de la cuestión planteada por sus señorías:

1.- ¿Cuál es el número de maestros especialistas en las áreas de música, educación física e idiomas extranjeros, que se necesitan en la Comunidad Autónoma, con especificación por islas, para la implantación del primer ciclo de primaria en Canarias?

Los criterios que determinan el número de maestros especialistas necesarios en cada centro de Educación Primaria están en vías de estudio, con el fin de incorporarlos a los Decretos y Ordenes que desarrollan la L.O.G.S.E. en la Comunidad Autónoma de Canarias, junto con el currículo básico, los aspectos organizativos y de ordenación del sistema, pero en principio la incidencia de los especialistas en el primer ciclo de Primaria no tiene por qué modificar significativamente la composición numérica del profesorado de los centros.

No obstante, se puede puntualizar que el número de los mismos se establecerá con criterios similares a los aplicados para los actuales Centros de E.G.B.:

- Menos de 10 unidades, tanto profesores como número de unidades.

- De 10 a 19 unidades, un profesor más que el número de unidades.

- A partir de 19 unidades, dos profesores más que el número de unidades.

El total de centros de E.G.B. de la Comunidad es de 789, distribuidos de la siguiente forma:

	Nº CENTROS	Nº UNIDADES CICLO INICIAL	RATIO
TENERIFE	285	670	
LA PALMA	78	91	
LA GOMERA	17	21	20,27
EL HIERRO	8	8	
GRAN CANARIA	312	764	
FUERVENTURA	44	63	22,61
LANZAROTE	45	111	

Algunas de estas unidades se encuentran en escuelas unitarias, compartidas con otros cursos del ciclo medio, por lo que el número de profesores es ligeramente inferior al de unidades.

2.- ¿Cómo se piensa cubrir estas especialidades?

Los especialistas se obtendrían de los actualmente existentes en los centros E.G.B. Si se tienen en cuenta las habilitaciones concedidas, las respectivas adscripciones y los últimos cursos de especialización realizados se contabilizan las siguientes cantidades en cada una de las especialidades:

CURSOS	ADSCRIPCION	
EDUCACION FISICA	151	519
IDIOMA EXTRANJERO	80	977
MUSICA	107	

A estos datos debe unirse la circunstancia de que los profesores habilitados para impartir estas especialidades es bastante mayor que el de adscritos, encontrándose el resto en expectativa de readscripción como consecuencia de los concursos de traslado.

Muchos de estos profesores especialistas están adscritos a la Segunda Etapa de E.G.B. y por tanto ocupan su tiempo dando clase a los correspondientes cursos de 6º, 7º y 8º.

Los especialistas que trabajan en 7º y 8º deberán optar entre quedarse como profesores de Primaria o pasar al primer ciclo de Secundaria Obligatoria. No todos podrán o querrán pasar a Secundaria.

Con los especialistas existentes en E.G.B. que no actúan en la Segunda Etapa, más la previsión de los que actúan en 6º nivel será posible mantener un número adecuado de especialistas en Primaria.

3.- ¿Cómo se piensa cubrir la implantación de estas áreas en la Educación Primaria en las Escuelas Unitarias?

Las escuelas unitarias han sido objeto de preocupación constante por parte de esta Consejería. De tal forma ha sido contemplada la realidad social que las sustenta, que ello ha provocado el mantenimiento de algunas con escaso número de alumnos, tipificando sus puestos como de difícil desempeño e incorporando a las mismas equipos de apoyo con sus respectivos centros de recursos.

Actualmente está en funcionamiento un plan de perfeccionamiento para profesores de escuelas unitarias de alcance regional. Una segunda parte de este proyecto buscaría la especialización de los profesores que atienden este tipo de escuelas en educación física, idioma y música.

También es preciso realizar una reorganización de las escuelas unitarias de tipo zonal de manera que pueda permitir la incorporación progresiva de profesorado de apoyo permanente.

4.- Ante el incremento de profesores que esto supone, ¿qué previsiones tiene la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los Presupuestos de 1992 para la implantación del primer ciclo de Primaria en Canarias?

De lo antedicho puede colegirse:

1. Que el aumento del profesorado que se precisa será el que resulte de la escolarización y creación de nuevos centros.

2. Que, consecuentemente, el énfasis en la actuación ha de centrarse en la formación del profesorado, estando tomadas las medidas oportunas para su inclusión en los Presupuestos para 1992.

Dichos Presupuestos contemplan en el Programa 423A de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con destino al perfeccionamiento del profesorado, la cantidad de 949.000.000 de pesetas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes pretende en todo caso cumplir, en el espacio temporal previsto, los objetivos enunciados como tales en la dis-

posición adicional tercera de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Lo que comunico a V.E. en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1991.
EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DEL GOBIERNO (Decreto 242/1991, 22.11.91), José Miguel González Hernández.
